



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-RAP-0305-2018 (RECURSO DE APELACIÓN)

FECHA: 19/08/2018

PALABRAS CLAVE: informes de ingresos y gastos

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El seis agosto de dos mil dieciocho, el Consejo General emitió resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos de los partidos políticos nacionales a los cargos de Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales del Proceso Electoral Federal 2017-2018, identificada con el número de expediente INE/CG1097/2018. El quince de agosto, el actor presentó ante la autoridad responsable un escrito de medio de impugnación en contra de la resolución impugnada. Esta Sala Superior considera que, con independencia de que se actualice otra causal de improcedencia, el recurso de apelación debe desecharse de plano, ya que se actualiza la causal de improcedencia prevista en los artículos 11, párrafo 1, inciso b), en relación con el diverso 9, párrafo 3, de la Ley de Medios, en atención a que el medio de impugnación ha quedado sin materia. Lo anterior, porque al resolver los medios de impugnación SUP-REC-887/2018 y acumulados se colmó la pretensión del actor.